

COMUNICADO SOBRE LA PRESENTACIÓN DE DIPLOMAS DE FORMACIÓN EXTERNA EN SU MODALIDAD ONLINE Y FUERA DE LA JORNADA LABORAL PARA EL CRÉDITO HORARIO POR FORMACIÓN.

Se informa a la plantilla municipal que el plazo de presentación de diplomas por formación externa realizada durante el ejercicio 2018, en sus modalidades *online* y fuera de la jornada laboral, finaliza el próximo jueves 28 de febrero.

Recordamos, que según lo establecido en el artículo 11.1 de la Instrucción de Formación Continua del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 6 de octubre de 2016, relativo a la Compensación de las horas de formación, *“Se compensará la asistencia o la realización de actividades formativas fuera de jornada laboral hasta un máximo de 40 horas anuales según el siguiente baremo:*

- *Cursos presenciales: una hora de compensación por una hora de formación.*
- *Cursos online: el 50 % de las horas.*
- *Cursos semipresenciales: las horas presenciales se compensarán de la misma manera que en los cursos presenciales y las horas online, igual que en los cursos online.*

El personal municipal deberá presentar, además de diploma oficial de su asistencia a la acción formativa y el programa formativo correspondiente, la conformidad de la jefatura de la unidad administrativa en el sentido de que dicha formación está directamente relacionada con el puesto de trabajo y mejora el desempeño de las funciones realizadas.

La solicitud debe remitirse al Servicio de Recursos Humanos – Formación a través de Laycos, red de Formación y elegir el grupo *“Compensación horas de formación”*.

Según lo establecido en el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, del 9 de marzo de 2018, *“la actividad de formación irá dirigida en todo caso a la consecución de la mejora en el empleo de las administraciones públicas”* en este sentido, se informa que se compensarán las horas de formación en los siguientes casos:

- 1.- Formación, no reglada, a través de organismos públicos, Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Administraciones insulares y locales.
- 2.- INAP, ICAP, FEMP y FECAM.
- 3.- Colegios Oficiales.
- 4.- Organizaciones sindicales cuyos planes formativos estén adscrito al citado acuerdo.

Las enseñanzas universitarias, ciclos formativos, enseñanzas artísticas, enseñanzas de idiomas y la asistencia a Jornadas **no conllevan** la compensación de horas de formación.

Las Palmas de Gran Canaria (fecha y firma electrónica)

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
(Resolución núm. 9325/2018, 19 de marzo)

María Candelaria González Jiménez

Código Seguro de verificación:R01RqeLShvirJ51cmWko/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Candelaria Gonzalez Jimenez (Jefe de Servicio-MGJ)		FECHA	14/01/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	R01RqeLShvirJ51cmWko/Q==	PÁGINA	1/1



R01RqeLShvirJ51cmWko/Q==